

000001

HURLINGHAM, 11 MAR 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución Rectoral N° 059/ 2020, el decreto N° 04/2020 del Poder ejecutivo Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la obligación de financiamiento que se desprende del art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que señala que el congreso Nacional dictará leyes de base que aseguren la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales, recepta el art. 58 de la Ley de educación Superior, la obligación asumida por el Estado Nacional para su sostenimiento.

Que así, la ejecución del presupuesto correspondiente a cada ejercicio se realiza (conforme lo previsto en el art. 59 de la ley 24.521), dentro del régimen de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Que la ley de presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Nacional a la fecha no se encuentra aprobada.

Que en virtud de la reserva legal del art. 27 de la citada ley 24.156 el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 2 de enero del corriente año, el decreto N°04/2020 por el que estableció la vigencia de la ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Que en atención a ello esta Universidad declaró, por Resolución rectoral N° 29/2020 que a partir del 1 de enero de 2020 rigen las disposiciones del art. 12 de la ley 27.467, en lo que respecta a esta Universidad.

Que se cuenta con saldo presupuestario remanente de ejercicios anteriores correspondientes al inciso 1.

Que resulta necesaria su reasignación para aplicación a la ejecución presupuestaria en el presente ejercicio.

Que el inciso c) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad habilita al Rector a resolver cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al



000001

Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, incorporándose en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que mediante la Resolución R. N° 059/2020 el Rector autoriza a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS a transferir saldo presupuestario Ejercicio Remanente, Fuente de Financiamiento 16, Unidad Principal 001, Red Programática 02.02.01.01.00 inciso 1 Gastos de Personal Partida Principal 2 el monto equivalente a \$ 30.000.000,00 para afrontar gastos inherentes a Gastos de Funcionamiento, Gastos Fondos Rotatorios Generales y Fondos Rotatorios para DGH, hasta tanto se apruebe Ley de Presupuesto 2020.

Que el Rector eleva para su tratamiento ante el Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 11 de marzo de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

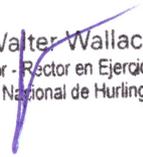
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N°059/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000001


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo nacional y,

CONSIDERANDO:

Que conforme establece el artículo 35 inc. v) corresponde al Rector ejecutar el presupuesto de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que en virtud a la obligación de financiamiento que se desprende del art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que señala que el Congreso Nacional dictará leyes de base que aseguren la autonomía y autarquía de las Universidades nacionales, recepta el art. 58 de la ley de Educación Superior, la obligación asumida por el Estado nacional para su sostenimiento.

Que así, la ejecución del presupuesto correspondiente a cada ejercicio se realiza (conforme lo previsto en el art. 59 de la ley 24.521), dentro del régimen de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Que la ley de presupuesto general de gastos y recursos de la Administración nacional a la fecha no se encuentra aprobada.

Que en virtud de la reserva legal del art. 27 de la citada ley 24.156 el Poder Ejecutivo nacional dictó, con fecha 2 de enero del corriente año, el decreto N° 4/2020 por el que estableció la vigencia de la ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias.

Que en atención a ello esta Universidad declaró, por Resolución R. N° 29/2020, que a partir del 1 de enero de 2020 rigen las disposiciones del art. 12 de la ley 27.467, en lo que respecta a esta Universidad.

Que se cuenta con saldo presupuestario remanente de ejercicios anteriores correspondientes al inciso 1.



000059
Que resulta necesaria su reasignación para aplicación a la ejecución presupuestaria en el presente ejercicio.

Que oportunamente será sometida dicha norma a consideración del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades establecidas en el art. 35 incisos v) del Estatuto de esta Universidad y Resolución CS N° 191/19.

Por ello,

EL VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS a transferir saldo presupuestario Ejercicio Remanente, Fuente de Financiamiento 16, Unidad Principal 001, Red Programática 02.02.01.01.00 Inciso 1 Gastos de Personal Partida Principal 2 el monto equivalente a \$ 30.000.000,00 para afrontar gastos inherentes a Gastos de Funcionamiento, Gastos Fondos Rotatorios Generales y Fondos Rotatorios para DGH, hasta tanto se apruebe Ley de Presupuesto 2020.

ARTÍCULO 2°.- Pasar a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS para la realización de dicha asignación presupuestaria .

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN R. N°.: 000059

Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

